

## ALCOGER V.

➡ Con la complacencia de la Secretaría de Gobernación, el IFE ha cometido un error que viola la ley: dejar sin tiempo de radio y TV a los poderes federales.

# Desafío

JORGE ALCOGER V.

**A** la reforma electoral de 2007 se le achacan ahora muchos de los problemas observados en lo que ha transcurrido del proceso electoral 2009; pero es demostrable que en su mayoría son producto de una deficiente reglamentación, o de acuerdos adoptados, sin ton ni son, por las instancias internas del IFE, de las que forman parte los partidos políticos y los representantes del Poder Legislativo.

Un ejemplo de esa problemática es la reglamentación y acuerdos para asignar los tiempos en radio y TV entre los partidos políticos y las autoridades electorales durante el periodo que media entre el inicio de precampañas y el de campañas. Veamos el caso.

A partir del 31 de enero –inicio de las precampañas– el IFE administra 48 minutos diarios en radio y TV; de ese tiempo, para precampañas, es decir, hasta el 11 de marzo, se asigna a los partidos políticos, en conjunto, 18 minutos diarios. Sobran 30 minutos.

Cada partido, establece el Cofipe, decide libremente el uso del tiempo que le corresponde, incluyendo su uso para precampañas locales; no hay tiempo adicional para ese último propósito. Cada partido decide los precandidatos que aparecerán en sus mensajes, pudiendo destinar todo el tiempo asignado a la difusión de mensajes genéricos.

De los 30 minutos restantes, el IFE toma lo necesario para sus campañas institucionales y autoriza tiempo para otras autoridades electorales (el TEPJF y los institutos locales). La evidencia indica que el IFE nunca usó más del 10 por ciento del tiempo de Estado en procesos previos (5 minutos diarios). Supongamos que se usa el máximo y que, además, a cada instituto local se le otorga tiempo igual, en cobertura regional.

En el caso de que el IFE use 10 minutos diarios para sus propios fines sobran 20 minutos de tiempo de Estado. ¿Qué hacer con ellos? Parece evidente que deben quedar a

disposición de la autoridad competente (Se-gob) para destinarlos a la difusión de mensajes de los demás entes públicos autorizados al efecto, que son los poderes federales y los órganos autónomos distintos al IFE.

Lo anterior tiene una base sencilla: la Constitución obliga a suspender toda la propaganda oficial a partir del inicio de las campañas (3 de mayo) y hasta el día de la jornada electoral (5 de julio). Por tanto, es de toda obviedad que antes del 3 de mayo los poderes federales y demás organismos autorizados por ley pueden utilizar los tiempos restantes.

Contra la ley, el Comité de Radio y TV del IFE decidió quedarse con todo el tiempo en esos medios, es decir, con los 48 minutos diarios, sin permitir que los remanentes (al menos 20 minutos diarios) sean utilizados, hasta el inicio de las campañas, por los demás usuarios autorizados.

Por si fuera poco, el IFE decidió entregar tiempo para las precampañas locales que no coinciden con el plazo de las federales, lo que provocará un caos en las pautas y una problemática técnica a las televisoras y empresas de radio.

El resultado del error del IFE, al quedarse de manera injustificada con todo el tiempo disponible, es que de los 23 millones de spots que, con equivocadas cuentas, calculó el citado comité del IFE, 10 millones serán de partidos políticos, y ¡13 millones de las autoridades electorales!

En suma, en el IFE decidieron, contra la ley, dejar sin tiempo de TV y radio a los poderes federales y a los órganos autónomos durante tres meses. De esa bizarra manera, ajena a la ley, el Ejecutivo federal y sus dependencias, las dos Cámaras del Congreso de la Unión, el Poder Judicial federal, la UNAM, el Banco de México, la CNDH y otros entes públicos autorizados tendrán que pagar por el tiempo de TV y radio que les permita continuar difundiendo los mensajes ¡que la Constitución les permite!

La decisión del IFE provocará efectos perversos; en primer lugar provocará una saturación que terminará por molestar al público y generará reacciones en contra de la reforma. Pero además están propiciando



Fecha <b>03.02.2009</b>	Sección <b>Primera</b>	Página <b>9</b>
----------------------------	---------------------------	--------------------

que, ante la carencia de tiempo de Estado a que están sometiendo a los entes públicos, éstos se vean obligados a comprarlo, a las tarifas comerciales, utilizando recursos que merecen un mejor destino.

Por demás extraña resulta la complacencia del Ejecutivo federal, manifestada por el secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, el 15 de enero, que parece

plegarse a lo dispuesto por el Comité de Radio y TV del IFE, aceptando que, contra la ley y la lógica, el instituto se autodesigne como único usuario del tiempo del Estado. Igualmente errónea es la interpretación que se pretende hacer en el sentido de que, durante el periodo que media entre el 31 de enero al 3 de mayo, el IFE suple a la Segob como autoridad con facultades para asignar los tiempos del Estado a los usuarios autorizados (ver la base III del artículo

41 constitucional).

Posdata. La conducta de las dos empresas televisoras, apenas iniciado el periodo de difusión de spots partidistas, es su desafiante respuesta ante la aplicación de la reforma; mientras la Secretaría de Gobernación guarda silencio y el IFE se “deslinda”, con equivocados argumentos, de la provocación lanzada a la cara de la teleaudiencia.